

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª.

Nº: 4428 /

Las Condes, 11 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta de 29 de Octubre de 2014 de la Sra. Paulina Hidalgo González, Encargada de Turismo de **VIÑA SANTA ALICIA S.A., Rut N° 96.688.830-K**, quienes solicitan autorización especial transitoria para realizar una Venta de Bodega de Vinos en el edificio Titanium, ubicado en Avda. Isidora Goyenechea N° 2800 los días 16, 17 y 18 de Diciembre de 2014; Carta de fecha 27 de Octubre de 2014, del Sr. Rodrigo Núñez C., Gerente de Operaciones del Edificio Titanium la Portada que autoriza a **VIÑA SANTA ALICIA S.A.** a realizar una Venta de Bodega de Vinos en el espacio común denominado Atrio La Portada del edificio Titanium ubicado en Av. Isidora Goyenechea N° 2800, Nivel -1; lo dispuesto en el Art. 19°, inciso tercero de la Ley de N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Sección 1ª N° 668 de 27 de Enero de 2014 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° letra g) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. **CONCEDASE** a **VIÑA SANTA ALICIA S.A., Rut N° 96.688.830-K**, autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19, inciso tercero de la Ley N° 19.925, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en una Venta de Bodega de vinos a realizarse en el espacio común denominado Atrio La Portada del edificio Titanium ubicado en Av. Isidora Goyenechea N° 2800, Nivel -1 los días 16, 17 y 18 de Diciembre de 2014.
2. En conformidad a lo establecido en el Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Sección 1ª N° 668 de 27 de Enero de 2014 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, a **VIÑA SANTA ALICIA S.A., Rut N° 96.688.830-K**, deberá pagar un total de 3 UTM, equivalente a 1 UTM por cada día autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK : ALCALDE
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA : SECRETARIO MUNICIPAL (s)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

DISTRIBUCION :

- . Viña Santa Alicia S.A.
 - . Dirección de Adm. y Finanzas
 - . Contraloría Municipal
 - . Depto. Patentes Municipales
 - . Oficina de Partes
 - . Depto. de Emergencia y Seguridad
 - . 17° Comisaría de Las Condes
- OFPA: 3262 /

